

CHILLÁN 06 ABR. 2016

LRM/ ING.VIA/TS.LBA/TS.MFJ/vaq.

VISTOS: la solicitud presentada por **D. RICARDO CAAMAÑO CAAMAÑO, ARQUITECTO**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina provincial Ñuble, SEREMI Salud Región del Bio Bio, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69º y siguientes del Código Sanitario. El Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano, D.S 735/69; la Norma Chilena 409/83, I.N.N.; EL Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N° 520/96, D.S. N° 66 del 08.04.2014 del MINSAL, la Resolución Exenta N° 8060/2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, **DICTO LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 001710

- 1.- **AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Domésticas, correspondiente a **VIVIENDA**, Ubicada en Camino Los Espinos, Lote [REDACTED] sector Las Cabras, de la comuna de **COIHUECO**, y de Propiedad de **D. JOHN VILLABLANCA LAGOS – GUADALUPE GODOY TORO**.
- 2.- Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario, del proyecto y construcción de la instalación domiciliaria, corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8º, Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado D.S. N°267/80, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. - Será deber del propietario del inmueble el mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, de modo que no constituya una molestia, incomodidad o peligro para la salud humana.
- 4.- Se deja constancia que este proyecto está calculado para 06 Usuarios, con una dotación promedio de 150 Lts/hab./día
- 5.- El no cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la presente resolución, dará lugar a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Libro X el D.F.L. N°725/68, Código Sanitario.

ANOTESE REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

**POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD,
DE LA REGION DEL BIOBIO**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- ARCHIVO
- OF.DE PARTES

COMP.REC. N° 369881
FECHA: 09.04.2012
VALOR \$ 87.575.-
PROYECTO: N° 261/2012